



**TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA  
DE LA CIUDAD AUTÓNOMA DE BUENOS AIRES**

**Disposición**

**Número:**

Buenos Aires,

**Referencia:** Modifica DI-2021-551-DGA

---

**Visto:** la Ley n° 2095 (texto consolidado por la ley n° 6347), el Decreto n° 74/GCBA/2021, la Acordada n° 26/2021 las disposiciones DI-2021-378-DGA y DI-2021-389-DGA y DI-2021-551-DGA, y el Expediente Electrónico EX-2021-30538-JUS-DCOMPRAS; y

**Considerando:**

En este legajo se documenta el trámite de contratación de la suscripción anual a las publicaciones *Revista de Derecho Penal*, *Revista de Derecho Procesal Penal*, *Revista de Derecho Público*, y *Revista de Derecho Privado y Comunitario*, para el período comprendido entre el 1° de marzo de 2022 y el 28 de febrero de 2023.

La Disposición DI-2021-551-DGA adjudicó la contratación a favor de RUBINZAL CULZONI SA, por la suma de 97.156,80.

La apoderada de la firma suscribió la orden de provisión correspondiente, donde constan el detalle de los bienes a ser provistos, los precios unitarios de cada uno de ellos, la bonificación propuesta por el proveedor, y el monto total del contrato (ver archivo adjunto al IF-2021-35209-DCOMPRAS).

Según informa la Dirección de Compras y Contrataciones en el informe IF-2021-38786-DCOMPRAS, en la revisión de la documentación se detectó un error material involuntario en la suma consignada como total de la adjudicación.

La Asesoría Jurídica se pronunció mediante su dictamen DT-2021-38932-AJURIDICA, sin formular observaciones.

En consecuencia, corresponde dictar el acto administrativo para sanear el error y modificar el apartado 2 de la disposición en cuestión.

Por ello;

**EL DIRECTOR GENERAL DE ADMINISTRACIÓN**

**DISPONE:**

**1. Modificar** el apartado 2 de la Disposición DI-2021-551-DGA, que quedará redactado del siguiente modo:

**“Adjudicar** la Contratación Directa n° 28-13/2021 a la firma RUBINZAL CULZONI SA, CUIT n° 30-63043008-5, en su carácter de proveedora y distribuidora exclusiva de las publicaciones citadas, por la suma de NOVENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS CINCUENTA Y SEIS PESOS CON OCHENTA CENTAVOS (\$97.756,80).”

**2. Mandar** se publique en la página del Tribunal en Internet y en el Boletín Oficial de la Ciudad de Buenos Aires, para su conocimiento y demás trámites, pase a la Dirección de Compras y Contrataciones.